



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2017-00217-00.

La encartada ROJAS ORTIZ solicita el levantamiento de las figuras preventivas decretadas en su momento. Ello, manifestando que el asunto se encuentra terminado.

Sobre el particular, se indica que mediante auto calendarado a 10 de octubre de 2017 (fl. 68 del proceso digital unificado), se dispuso la cesación de los gravámenes impuestos y que surtieron efectos, por lo que la partícipe del juicio debe atenerse a lo dispuesto en dicha decisión.

Sin embargo, una vez revisado el paginario se observa que no se ha remitido el soporte de cancelación de la cautela que recayó sobre la remuneración de la citada perseguida, dirigido a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO. Así las cosas, se ordena que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES se libere el mensaje de datos correspondiente con destino a la señalada entidad, informando sobre la culminación de dicho instrumento precautorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020. SECRETARÍA
--

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

Código de verificación:

**92a12572381671e21407d04c6baba4030720ccc314d67305c020727c5c17e  
647**

Documento generado en 20/10/2020 04:15:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**